



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-271/2021

ACTOR: UNIDAD CIUDADANA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
TLACOLULAN, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-
271/2021

ACTOR: UNIDAD CIUDADANA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
TLACOLULAN, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil veintiuno¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Alberto Ávila González, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se acuerda:

ÚNICO. Diligencias para mejor proveer. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, toda vez que, del análisis a la documentación que obra en autos, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos de convicción para la resolución del presente asunto; por lo que con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 66, fracción VI y IX, 124, 150, fracción I y III del Reglamento

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia 10/97 de rubro “**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**”, se instruye al personal actuante realice la certificación de los links contenidos en el escrito recursal, siendo los siguientes:

1. [https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Candidaturas%20independientes%20PE-2020-2021/SNR/Guia Registro Aapirantes Liga publica.pdf](https://www.ietam.org.mx/Portal/documentos/Candidaturas%20independientes%20PE-2020-2021/SNR/Guia%20Registro%20Apirantes%20Liga%20publica.pdf)
2. <http://srcl.oplever.org.mx/login>
3. [Relacion-Registros-Ayun-Veracruz.pdf\(morena.si\)](#)
4. <https://www.facebook.com/ayuntamientotlacolulanver/photos/a.396186354139941/396187390806504>
5. <https://www.facebook.com/ayuntamientotlacolulanver>
6. <https://www.facebook.com/page/146830838715699/search/?q=clvijero>

La certificación antes mencionada deberá realizarse en día y hora hábil mediante acta circunstanciada que deberá agregarse a los autos del expediente señalado al rubro.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora

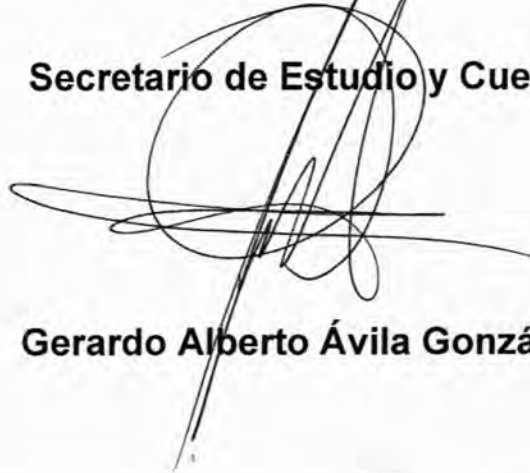


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



Gerardo Alberto Ávila González